

Comodoro Rivadavia, 07 de diciembre de 2004.-

VISTO:

La Disposición CAFCN. N° 001/98.
El Expte. FCN. N° 1312/03, Cpde. N° 1B sobre Concursos de Auxiliares docentes departamento de QUÍMICA, Sede Comodoro Rivadavia,
La nota entrada FCN. N° 3343/04, y

CONSIDERANDO:

Que por R.CAFCN N° 202/03 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Auxiliar de Primera en el departamento de Química de la Sede Comodoro Rivadavia.

Que de resultados del mismo fue designado el Bioq. Hernán Rodríguez, cuya designación, con posterioridad y por R.CAFCN. N° 557/04 fue dejada sin efecto.

Que es posible designar a los aspirantes que siguen en el orden de méritos cuando se generaren vacantes en cargos cuyo concurso haya sido resuelto con menos de un año de anterioridad (Art. 47° Reglamento Concurso Auxiliares Docentes Disp. CAFCN. N° 001/98).

Que es necesario garantizar la cobertura de los servicios académicos.

Que el postulante **Alfio Ariel Zambon** fue propuesto segundo en el orden de méritos del concurso mencionado.

Que el tema fue tratado en la VI sesión ordinaria del año en curso.

**POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE**

Art. 1°) Designar Auxiliar de Primera Ordinario, dedicación simple, en la cátedra "**Química General**" de la Sede Comodoro Rivadavia, al Farm. y Lic. en Química **Alfio Ariel ZAMBON** (DNI. N° 20.237.328).

Art. 2°) Establecer como fecha de alta la que fije el auxiliar docente designado, dentro del plazo estipulado en el art. 48° del Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN N° 001/98 ampliado por R.CAFCN N° 510/98, R.CAFCN N° 061/99, R.CAFCN. N° 401/00, R.CAFCN. N° 150/01 y R.CAFCN. N° 294/02).-

Art. 3°) El alta establecida en el artículo 2° carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, C.U.I.L., opción jubilatoria y la declaración jurada de cargos, ante la dirección de personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 4°) La designación establecida en el artículo 1° no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para la cual ha sido designada. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la auxiliar docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 5°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada y cumplido, Archívese.-

RESOLUCION CAFCN. N° 645/04.-


Lic. HORACIO PREZ
SECRETARIO ACADEMICO
Facultad Cs. Naturales


Lic. EDGARDO J. SAAVEDRA
DECANO
Fac. de CIENCIAS NATURALES